

SESIÓN ORDINARIA N° 03/2023
CONSEJO DIRECTIVO
28 DE MARZO DE 2023

ACUERDO N° 2430/2023

**DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR
CONTRATO DE ASEO EN AMUNÁTEGUI Y SERVICIO DE ASEO Y
JARDINES EN LOS CENTROS NUCLEARES LO AGUIRRE Y LA REINA DE
LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 10°, de la Ley N° 16319, de 1965;
- b) La delegación de Facultades al Director Ejecutivo, otorgada a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2427/2023 de 17 de febrero de 2023, contenida a su vez en la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 015/2023 de 20 de febrero de 2023;
- c) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2422/2022, de 25 de octubre de 2022, que delega en el Director Ejecutivo la facultad para llamar a licitación pública y suscribir contrato relativo al servicio de aseo para las Sedes de: Amunátegui, CEN Lo Aguirre y CEN La Reina, y mantenimiento de jardines para los Centros Nucleares de Lo Aguirre y La Reina;
- d) La Resolución Exenta de Administración N° 18/2023, de fecha 14 de febrero de 2023;
- e) El procedimiento licitatorio ID 872-101-LR22;
- f) Lo informado por el Director Ejecutivo;
- g) Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, habida consideración de la necesidad institucional de mantener la continuidad de los servicios de aseo en las tres sedes institucionales, así como el mantenimiento de jardines de los Centros Nucleares, con fecha 25 de octubre de 2022, este Consejo Directivo acordó facultar al Director Ejecutivo para llevar adelante el correspondiente proceso licitatorio, así como firmar el respectivo contrato con la persona, natural o jurídica, que resultase adjudicada.
- II. Que, no obstante la facultad delegada en el Director Ejecutivo mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2422/2022, permitía a éste seguir adelante con el proceso antes mencionado, ésta establecía que la contratación autorizada no podría superar las 9.000 (nueve mil) Unidades Tributarias Mensuales.
- III. Que, en otro ámbito de cosas, se hace necesario mencionar que del procedimiento licitatorio al que se hace referencia en el literal e) de los

Vistos y tal como se observa en la Resolución Exenta de Administración N° 18/2023, ha resultado como adjudicada la empresa Liasin y compañía Ltda., por un periodo de 36 meses.

- IV. Que, a mayor ahondamiento, la empresa adjudicada, a través de su correspondiente oferta económica, ha establecido un precio que, en la sumatoria de los 36 meses, supera ampliamente las 9.000 (nueve mil) Unidades Tributarias Mensuales, lo que, a su vez, impide a la Dirección Ejecutiva proceder a la firma del mencionado contrato.
- V. Que, siendo de suma relevancia para la institución proseguir con esta contratación y, considerando que, de las dos ofertas recibidas a través del proceso licitatorio, efectivamente, en virtud de los criterios establecidos en las bases de licitación, la empresa Liasin y Compañía Ltda., es aquella que cumple de mejor manera lo requerido, se hace del todo necesaria facultar a la Dirección Ejecutiva de esta CCHEN para que prosiga con la contratación de dichos servicios.

SE ACUERDA:

1. **DELÉGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para proceder a la suscripción del contrato para servicio de aseo para las Sedes de: Amunátegui, CEN Lo Aguirre y CEN La Reina, y mantenimiento de jardines para las los Centros Nucleares de Lo Aguirre y La Reina, derivado del proceso licitatorio ID 872-101-LR22, con la empresa Liasin y Compañía Ltda., RUT N° 76.405.963-8, representada legalmente por doña María Loreto Yáñez Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° 9.485.007-K, ambas domiciliadas en Av. Nueva Providencia N°1881, oficina #1912, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
2. La contratación autorizada no podrá superar las 10.500 (diez mil quinientos) Unidades Tributarias Mensuales.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.